



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
U. DE COORDINACIÓN

coordinación

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS
Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA EN
EL SENTIDO QUE INDICA.

EXENTA N° 823 /

SANTIAGO, 02 - 08 - 2002.

VISTOS :

- 1.- El Ord. N° 1175 de fecha 26/07/02 del Sr. Director del Trabajo, Región de Los Lagos.
- 2.- El contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículos, suscrito entre La Dirección del Trabajo e Inversiones Paseo del Mar S.A., de fecha 02.01.98, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1456 de fecha 05.11.98, y su modificación de fecha 31.11.00, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1073, de fecha 31.10.00.
- 3.- La facultad que me confiere la letra f) del artículo 5° del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- La resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y sistematizado fue establecido por resolución N° 520 de 1996, de dicho Organismo Contralor.

CONSIDERANDO :

Que, se ha acreditado que la sociedad Inversiones Paseo del Mar S.A, con quien esta Dirección mantenía vigente un contrato de arrendamiento de estacionamientos para resguardo de tres vehículos asignados a La Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Lagos, e Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Montt, transfirió el dominio sobre el inmueble que albergaba los estacionamientos mencionados, como asimismo, los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento respectivo, a la sociedad Pasmars S.A.;

Que, la nueva sociedad, Pasmars S.A., se ha obligado a cumplir cabalmente las estipulaciones del contrato mencionado, manteniendo íntegramente su contenido;

Que, dado lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el contrato respectivo, en orden a dejar establecida la persona del nuevo arrendador.

RESUELVO :

1.- **APRUEBASE** la modificación del contrato de arrendamiento de estacionamientos, para resguardo de tres vehículos asignados a La Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Lagos e Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Montt, suscrita entre La Dirección del Trabajo y Pasmars S.A., con fecha 01.08.02, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

2.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1073 de 31 de octubre de 2000, en el sentido de dejar establecido que la persona del arrendador corresponderá a la sociedad Pasmár S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



María Ester Ferres Nazarala
MARÍA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Handwritten signature]

JPT/SAT/RDVS/rdvs

Distribución:

Partes

Presupuesto

DRT Región de Los Lagos

U. de Coordinación

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 01 de agosto de 2002, por una parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Ester Feres Nazarala, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 4.832.615-3, ambas domiciliados en Agustinas 1253, Santiago, en adelante "La Dirección", y por otra parte, la Sociedad Pasmars S.A. RUT 96.899.330-5 representada legalmente por don Jack Mosa Shmes, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 9.132.227-7, ambos domiciliados en calle Illapel N° 10, piso 5°, ciudad de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Se deja establecido para todos los efectos legales, que "La arrendadora" en el presente contrato de arrendamiento corresponderá a Sociedad "Pasmars S.A.", antes individualizada, y "La arrendataria", corresponderá a La Dirección del Trabajo.

SEGUNDO:

Se deja establecido que el objeto del presente contrato comprende la entrega en arrendamiento de tres (3) estacionamientos ubicados en el inmueble de propiedad de la arrendadora, de calle Urmeneta N°580, subterráneo N° 2, de la ciudad de Puerto Montt, para el resguardo de tres (3) vehículos asignados a La Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Lagos y la Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Montt.

TERCERO:

Las partes individualizadas en la cláusula primera, se obligan a cumplir íntegramente las estipulaciones del contrato de arrendamiento de estacionamientos suscrito por La Dirección con fecha 02 de noviembre de 1998, y modificado con fecha 31 de octubre de 2000, para el resguardo de los vehículos que da cuenta la cláusula anterior, las que se entienden parte integrante del presente instrumento, y se tienen por reproducidas para todos los efectos legales, salvo aquella parte que por este acto se modifica.

CUARTO:

El presente contrato comenzará a regir a partir del 02 de agosto de 2002.

QUINTO:

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

70



SEXTO:

La personería de la Directora del Trabajo, doña María Ester Feres Nazarala, consta de Decreto Supremo N° 47, de fecha 11 de marzo de 1994, en tanto que la personería de don Jack Mosa Shmes y el acto de transferencia del dominio del inmueble ubicado en calle Urmeneta N° 580, de la ciudad de Puerto Montt, y de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de arrendamiento vigentes relativos a dicho inmueble, a nombre de Pasmars S.A., constan de escritura pública otorgada ante Notario de la ciudad de Puerto Montt, don Hernán Tike Carrasco, de fecha 22 de febrero de 2002, y de inscripción de dominio en Registro de Propiedad de la ciudad de Puerto Montt, de fecha 25 de febrero de 2002, documentos todos que no se agregan por entenderse conocidos por las partes.



PASMAR S.A.
JACK MOSA SHMES



ARRENDADORA



MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

ARRENDATARIA